

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 409-2015-MINEDU

ADENDA N° 001 CONVENIO ESPECÍFICO N° 409-2015-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA “VOCACIÓN DE MAESTRO” ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 409-2015-MINEDU que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, San Miguel, Lima, representada por su Rector, Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con DNI N° 07273539, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2014- MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC se aprueba el Expediente Técnico y las Bases de la Beca Especial “Vocación de Maestro”- Convocatoria 2014, en el cual se incluye como elegible a la Pontificia Universidad Católica del Perú con las carreras Educación Inicial y Educación Primaria.

1.2 Con fecha 17 de Junio de 2015 PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES suscribieron el Convenio Específico N° 409-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO con el objeto Establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de la Beca Especial “Vocación de Maestro” que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país formando profesionales de la carrera de educación, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, otorgándoles una sólida formación académica que les permita incorporar nuevos conceptos y estrategias educativas a fin de coadyuvar con la mejora y generación de cambios en el sistema educativo a nivel nacional.

1.3 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa



Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen.

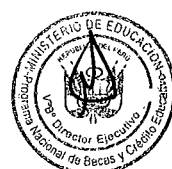
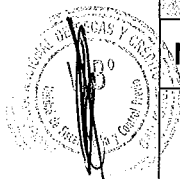
SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Establecer el Calendario de Pagos correspondiente al Semestre 2015-II para los conceptos y montos por los servicios académicos de las Carreras Educación Inicial y Educación Primaria cuyos costos fueron pactados a través de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2015-II PARA LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS DE LAS CARRERAS EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA CUYOS COSTOS FUERON PACTADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES de común acuerdo, establecen el Calendario de Pagos correspondiente al Semestre 2015-II para los conceptos y montos por los servicios académicos de las Carreras Educación Inicial y Educación Primaria cuyos costos fueron pactados a través de EL CONVENIO ESPECÍFICO, suscrito con fecha 17 de Junio de 2015, el mismo que queda redactado conforme se indica a continuación:

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II						
N°	Carrera	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Costo Total
1	Educación Inicial	Matrícula	1	82.00	Noviembre 2015	82.00
		Pensiones	1	2248.80	Noviembre 2015	11,244.00
			2	2248.80	Diciembre 2015	
			3	2248.80	Enero 2016	
			4	2248.80	Enero 2016	
			5	2248.80	Febrero 2016	
2	Educación Primaria	Matrícula	1	82.00	Noviembre 2015	82.00
		Pensiones	1	2248.80	Noviembre 2015	11,244.00
			2	2248.80	Diciembre 2015	
			3	2248.80	Enero 2016	
			4	2248.80	Enero 2016	
			5	2248.80	Febrero 2016	



CUARTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para el CONVENIO ESPECÍFICO.

Vigencia del Convenio

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

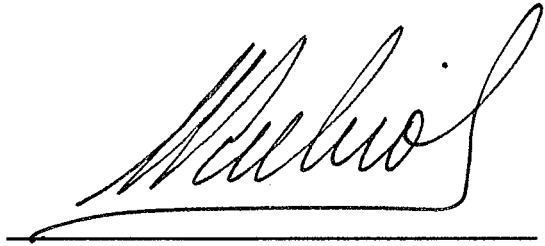
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA ENTIDAD



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo



Dr. Marcial Antonio Rubio Correa
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

Fecha: 23 NOV. 2015

